

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.086/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

- D. LUIS MARUGÁN CID, Letrado de la Administración de Justicia de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:
- 1°.- Que en SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000090/2017, N.I.G.: 05019 41 1 2017 0000487, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 15/03/2017 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de HERMANOS SASTRE, S.A., con CIF n° A05007653, con domicilio social en Las Navas del Marqués (Ávila), Carretera de Peguerinos KM 8.
- 2°.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.
- 3°.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4°.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: AC3 CONCURSALIS-TAS ASOCIADOS S.L.P.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Ferreol Hernández 2 bajo 05001 Ávila, TELÉFONO 920352070.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: ac3@ac3concursalistas.es

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).
- 6º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en el art. 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.
- 7°.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/

En Ávila, a 27 de marzo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, llegible.